



TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	19-02-2019		
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/008/2019		
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1062 2018 PI		
	RECURSO DE QUEJA No. RR00073718		
	SOLICITUD No. 01260318		

LIC. TERESA DE JESUS LONA POZADA COMISIONADA PONENCIA I PRESENTE.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Me permito enviar informe de cumplimiento respecto recurso RR DAI 1062 2018 PI, RR00073718 del expediente de solicitud PNT 01260318 para su análisis, valoración y acuerdo de cumplimiento. No omito manifestar que dicha información fue entregada y notificada en la Plataforma Nacional, por lo antes expuesto ya se encuentra publicada en el portal de obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado en el apartado Anexo Solicitudes y Respuestas y estrados electrónicos en la siguiente liga electrónica:

http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/estrados.html

http://pot.tenosigue.gob.mx/solicitudes/solicitudes-yrespuestas.html

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA







TENOSIQUE, TABASCO.

 Fecha:
 20-02-2019

 Notificación:
 HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/007/2019

 Asunto:
 RESOLUCION PNT No. RR DAI 1062 2018 PI

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL PRESENTE.

> CON AT'N LIC. MARISOL CHAN GARDUZA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en el acta y acuerdo con fecha 20 de febrero de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2019-III-01 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, el órgano colegiado ordena en el punto TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debió estar en los archivos de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, todo ello derivado del expediente de solicitud HTE/CGTIPDP/SAIP/01260318/2018 y resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública RR DAI 1062 2018 PI en la que solicita lo siguiente: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR." (SIC).

Para ello se adjunta copia total del expediente; sin otro particular envío un cordial saludo.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CM Contralectia Municipal

0.7 MAR 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2.50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx





Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/01260318/2018

No. Folio INFOMEX: 01260318

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **20 DE FEBRERO DEL 2019.**------

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de <u>INEXISTENCIA;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>01 de octubre del 2018</u>, y se tuvo por recibida con fecha <u>01 de octubre del 2018</u>, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/01260318/2018**, en la que solicita lo siguiente: - -

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"------

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **01260318**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 20 de febrero de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/**001/2019-III-01.**

ACUERDO	CONSIDERANDO		
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/	1 La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se		
<u>2019-III-01</u>	turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y		
	funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. 2 La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad Instituto		
	Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1062 2018 PI, para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios		







<u>Municipales</u> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84 fracción IV.

3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice







la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.

4.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y **Municipales** el número Servicios con DOOTSM/0045/2019, de fecha: 15 de enero del presente año, da atención respondiendo que: "Del periodo comprendido del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró expediente alguno en relación a lo que requiere 1 .-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR, así como oficio alguno donde se haya tramitado ante esta Unidad de Transparencia firmado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, en ese entonces Director de Obras Pública Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se hay atendido lo ya peticionado. Por lo anterior la Unidad de Transparencia s su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la resolución que se atiende, para que a través del citado órgano de control interno, que interviene como enlace entre la administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión. Se aclare a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entrega recepción y en la cual se hiso constar que la administración saliente no entrego el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas unidades administrativas y firmados por el director de obras pública, ordenamiento territorial y servicios municipales, de esta a mi cargo, dejando en estado de indefensión al actual ayuntamiento municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al ente; se anexa página 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia". **

4.- Bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del







municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019

5.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA SUS ÁREAS BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS INFORMACIÓN LOCALIZÓ ADSCRITAS. NO SE DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

6.- En los oficios emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales DOOTSM/0045/2019 con fecha 15 de Enero de 2019, DOOTSM/0168/2019 con fecha 19 de Febrero de 2019, se menciona se requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se citan las páginas 8 y 9 del acta de entrega recepción donde se presentan distintas observaciones de falta documental, entre ellas NO SE ENTREGA EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA DE MANERA CONSEVUCTIVA LOS OFICIOS RECIBIDOS Y EMITIDOS A LAS DIVERSAS UNIDADES, NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE DOCUMENTAL QUE CONTENGA RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXA SU RESPECTIVA CONCEPTODE PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN POR LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018.

7.- Por los puntos antes expuestos este Comité de Transparencia propone la inexistencia y:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información relativa "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.-CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que







	corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debió estar en los archivos de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales. CUARTO: NOTIFIQUESE , tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.
información por la vía electrónica de	te <u>JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ,</u> presentó su solicitud de acceso a la enominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, I artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Pública del Estado de Tabasco, en su notificación del presente acuerdo, por sante el Instituto Tabasqueño de Trans	nte que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información a artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN , sparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo ad de entrega.
de Tenosique, tal como lo señala el art	da y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento ículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de
NOTIFIQUESE, tal como lo señala el sasunto como total y legalmente concluid	solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente do
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAI PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE	R DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN E TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ



ACUERDO DE SIMPUFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de

actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.





Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/01260318/2018

No. Folio INFOMEX: 0126031
Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA
COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
TABASCO, A 20 DE FEBRERO DEL 2019.
VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de <u>INEXISTENCIA;</u> la Solicitud de Acceso a la Información Pública realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>01 de octubre del 2018</u> , y se tuvo por recibida con fecha <u>01 de octubre del 2018</u> y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/01260318/2018, en la que solicita lo siguiente: -
"1 LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2 NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3 CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR." (SIC)

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 01260318, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 20 de febrero de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2019-III-01.

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/	1 La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se
<u>2019-III-01</u>	turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y
	funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
	2 La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	en su resolutivo RR DAI 1062 2018 PI, para su atención a la
	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios
	Municipales quien tiene la facultad según lo establece la Vigente
	Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84 fracción IV.





3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. SE PROCEDE A





ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.

4.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Municipales con el número de DOOTSM/0045/2019, de fecha: 15 de enero del presente año, da atención respondiendo que: "Del periodo comprendido del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró expediente alguno en relación a lo que requiere 1 --LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR, así como oficio alguno donde se hava tramitado ante esta Unidad de Transparencia firmado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, en ese entonces Director de Obras Pública Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se hay atendido lo ya peticionado. Por lo anterior la Unidad de Transparencia s su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la resolución que se atiende, para que a través del citado órgano de control interno, que interviene como enlace entre la administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión. Se aclare a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entrega recepción y en la cual se hiso constar que la administración saliente no entrego el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas unidades administrativas y firmados por el director de obras pública, ordenamiento territorial y servicios municipales, de esta a mi cargo, dejando en estado de indefensión al actual ayuntamiento municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al ente; se anexa página 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia". **

4.- Bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019





5.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS INFORMACIÓN ADSCRITAS. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

6.- En los oficios emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales DOOTSM/0045/2019 con fecha 15 de Enero de 2019, DOOTSM/0168/2019 con fecha 19 de Febrero de 2019, se menciona se requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se citan las páginas 8 y 9 del acta de entrega recepción donde se presentan distintas observaciones de falta documental, entre ellas NO SE ENTREGA EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA DE MANERA CONSEVUCTIVA LOS OFICIOS RECIBIDOS Y EMITIDOS A LAS DIVERSAS UNIDADES, NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE DOCUMENTAL QUE CONTENGA RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **ANEXA** POR SU RESPECTIVA CONCEPTODE PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN POR LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018.

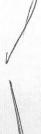
7.- Por los puntos antes expuestos este Comité de Transparencia propone la inexistencia y:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información relativa "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.-CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere









The state of the s	el solicitante, la cual debió estar en los archivos de la dirección de
	obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
	CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su
	escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto
	como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante <u>JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ,</u> presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN,** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

PRESIDENTE

C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ

CONTRALOR MUNICIPAL

INTÉGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPUFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actual cardo de la firma actual contrador se na formación oportuna, amplia, y exerca, actualizada y completa.



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las <u>08:00 horas del 20 de Febrero del año 2019</u>, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia como a efectos de llevar a cabo la <u>Primera Sesión Ordinaria Extraordinaria</u> del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los <u>Acuerdos</u> propuestos por <u>la unidad de transparencia</u>, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/ITERNO)	ACUERDO PROPUESTO
01260318	ACUERDO DE INEXISTENCIA
	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF

IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.



Solicitud <u>01260318 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)</u>.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha 1 de octubre de 2018 recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01260318, mediante la cual se solicita: "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.-CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR." (SIC).

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1062 2018 PI, para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84 fracción IV.

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: DOOTSM/0045/2019, de fecha: 15 de enero del presente año, da atención respondiendo que: "Del periodo comprendido del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró expediente alguno en relación a lo que requiere 1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR, así como oficio alguno donde se haya tramitado ante esta Unidad de Transparencia firmado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, en ese entonces Director de Obras Pública Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se hay atendido lo ya peticionado. Por lo anterior la Unidad de Transparencia s su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la resolución que se atiende, para que a través del citado órgano de control interno, que interviene como enlace entre la administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión. Se aclare a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entrega recepción y en la cual se hiso constar que la administración saliente no entrego el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas unidades administrativas y firmados por el director de obras pública, ordenamiento territorial y servicios municipales, de esta a mi cargo, dejando en estado de indefensión al actual ayuntamiento municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al ente; se anexa página 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia". ** SIC

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO				
HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/ <u>001/2019-III-01</u>	1 La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.				
	2 La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1062 2018 PI, para su atención a la Dirección de Obras.				



Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84 fracción IV.

3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados, III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos: XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.

4.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: DOOTSM/0045/2019, de fecha: 15 de enero del presente año, da atención respondiendo que: "Del periodo comprendido del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró expediente alguno en relación a lo que requiere 1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR, así como oficio alguno donde se haya tramitado ante esta Unidad de Transparencia firmado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, en ese entonces Director de Obras Pública Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se hay atendido lo ya peticionado. Por lo anterior la Unidad de Transparencia s su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la resolución que se atiende, para que a través del citado órgano de control interno, que interviene como enlace entre la administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión. Se aclare a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entrega recepción y en la cual se hiso constar que la administración saliente no entrego el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas unidades administrativas y firmados por el director de obras pública, ordenamiento territorial y servicios municipales, de esta a mi cargo, dejando en estado de indefensión al actual ayuntamiento municipal al no contar con dicho expediente y así estar en



posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al ente; se anexa página 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia". ** SIC

4.- Bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Transique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019

5.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

6.- En los oficios emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales DOOTSM/0045/2019 con fecha 15 de Enero de 2019, DOOTSM/0168/2019 con fecha 19 de Febrero de 2019, se menciona se requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se citan las páginas 8 y 9 del acta de entrega recepción donde se presentan distintas observaciones de falta documental, entre ellas NO SE ENTREGA EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA DE MANERA CONSEVUCTIVA LOS OFICIOS RECIBIDOS Y EMITIDOS A LAS DIVERSAS UNIDADES, NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE DOCUMENTAL QUE CONTENGA RELACIÓN Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN ANEXA POR CONCEPTODE PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN POR LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018.

7.- Por los puntos antes expuestos este Comité de Transparencia propone la inexistencia y:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: Inexistente la información relativa "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar ACUERDO DE INEXISTENCIA, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por no haberse localizado la información que requiere el solicitante, la cual debió estar en los archivos de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.

CUARTO: **NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.



CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo <u>las ocho treinta horas</u> del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la <u>Primera Sesión Extra Ordinaria</u> del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

PRESIDENTE

C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ

CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

(NTEGRANTE C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

-





Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/SP/006/2019
ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUTIVO

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

1 3 FEB. 2019

IC MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES

FNTAMENTE

SECRETARIA PARTICULAR

TRIENIO 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019. Memorándum: No. SA/039/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO water M.

SECRETARIA

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo. LIC. JSM/rar

> Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.

UNTAMIENTO MUNICIPAL.

TENOSIQUE TABASCO







Oficio No. DFM/101/2019 Asunto: el que se indica Tenosique, Tabasco, a 12 de febrero de 2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.-CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. Place 3.56 P.
UNODAD DE TRANSPARENCIA TENTA MENTE

1 4 FEB 2019

LCP. JOSÉ LUIS CERON VILLASIS

DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TENOSIQUE TABASCO

TRIENIO 2018 - 2021

c.c.p. archivo.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

OFICIO: PM/016/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ. CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. PRESENTE.

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÌA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN. 1 3 FFR. 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de pino Suárez, Tabasco, México

DAJ Dirección de Asuntos Jurídicos



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019. **OFICIO:** AJ/034/2019 ASUNTO: El que se indica.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS.

DIRECCIÓN DE **ASUNTOS JURÍDICOS**

TRIENIO 2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCI

FEB. 2019

TENOSIQUE TABASC

DSP Dirección de Seguridad Pública





OFICIO: DSPM/0200/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

SEGURIDAD PUBLICA

TRIENIO 2018-2021

Tenosique, Tabasco a 13 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019, de fecha 29 de enero del 2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARIMENT

INSPECTOR ROBERTO CHAN GUILLERMO

1 4 FEB. 2019

YUNTAMIENTO AUNICIPAL
TELOPORTINO TABLASCO



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

NUMERO DE OFICIO: DAC/032/2019

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

U.T. PULL 9:50 am

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
AYUNTAMIENTO TABASCO
ATENTAMENTE

· Mall

MANUEL MARTINEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA TRIENIO 2018-2021





Tenosique, Tabasco a 05 de febrero de 2019

Oficio Núm. CM/046/2019

ASUNTO: El que se indica

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE Presente

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. At entament eurosique de l'octubre de l

C.C.P. Archivo/mchg*



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR0007/3718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. Purk / 2:13 p_ UMEDAD DE TRANSPARENCIA

1 4 FEB 2013

YUNTAMIENTO MUNICIPALTENTAMENTE

EL DIRECTOR

ROGER ARTURO SUÁREZ VELA

DIRECCIÓN DE DUCACION, CULTURA Y REGREACION TRIENIO 2018-2021



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur "



DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0046/2018

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

CARDO ARCOS BALAN. ánsito Municipal 2018-2021.

TRIENIO 2018-2021



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL



Tenosique, Tabasco., a 13 de Febrero de 2019 AT/DD/030/2019 Asunto: el que se indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR DAI 1062 2018 PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.-NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

MEL DIRECTOR DE DES

G. FREDIS RØMERO VELAZOUEZ.

C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas.- Director de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento.

C.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE

TRIENIO 2018 - 2021



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

ASUNTO: REPUESTA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

AD DE TRANSPARENCIA A T E N T A M E N T E

A SHE

ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ

UNIDAD DE

POOROINADOR DE LA UNIDAD PROTECCON CIVIL

TRIENIO 2018-2021

C.C.P. LIC.RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO. C.C.P. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019. DPA-DS/033/2019 Asunto: El que se Indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

14 FEB. 2019

Atentamente

Atentamente

OSIQUE TABASCO

Director de Protección Ambiental

y Desarrollo Sustentable

c.c.p. Archivo ingjaht/lgcm



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

ENOSIQUE
Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco: 13 Febrero de 2019 OFICIO NO. MTE/DA/ 0160/2019 ASUNTO: el que indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. MAL 8:21 P- M UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 FEB. 2013

UNTAMIENTO MUNICIPANTAMENTE:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIENIO 2018 - 2021

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION.



Dirección de Fomento Económico y Turismo

Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Statiento Constituto

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO Atte.

13 FE 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Reb 13.02 Pm

TENOSIQU

Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.



DAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Tenosique, Tab. 13 de Febrero del 2019.

OFICIO NÚM: MTE/DAM/009.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ento Constitución de la constitu

DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES ATENTAMENTE.

LIC.YESENIA FLORES CORDOVA DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES U.T. PUL 9.400 -

1 4 FEB. 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
TENOSIQUE TABASCO

TRIEDIO, 2018 2021 Suarez Moreno Secretario del Ayuntamiento. - para su conocimiento. C.c.p. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas. - Director de Asuntos Jurídicos. - para su conocimiento.

C.c.p. Archivo



DIF MUNICIPALCOORDINACIÓN GENERAL



Tenosique, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T. puli 10:27 an

1 9 FF9 2019

ATENTAMENTE

YUNTAMIENTO MUNICIPAL (DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ

TENOSICUE

COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. ARCHIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021



DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Tenosique, Tabasco; a 19 de Febrero de 2019.

Oficio No. DOOTSM/168/2019.

Asunto: El que se indica.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En contestación a su oficio de fecha 29 de enero de 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019, Asunto RESOLUCION PNT No. RR_DAI_1062-2018_PI, para atender el recurso de revisión presentado por el C. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ, con número de expediente RR00073718, derivado de la solicitud de fecha 1 de octubre del 2018, donde requiere "1.- Listado de obras particulares mayor a 60.00 M2. 2.- número de licencia director responsable de obra. Ya que no es un dato personal lo solicito. 3.- Carta asignación del colegio de ingenieros civiles de cada obra particular."

En relación a lo anterior le comunico lo siguiente:

Derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró ningún 1.- Listado de obras particulares mayor a 60.00 M2. 2.- número de licencia director responsable de obra. 3.- Carta asignación del colegio de ingenieros civiles de cada obra particular, mediante el cual se haya atendido lo ya peticionado.

Por lo anterior la Unidad de Transparencia a su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la Resolución que se atiende, para que a través del citado Órgano de Control Interno, que interviene como enlace entre la Administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la Materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión.

Se aclare a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entrega-recepción y en la cual se hizo constar que la Administración saliente "no entrego el expediente que contengan 1.- Listado de obras particulares mayor a 60.00 M2. 2.- número de licencia director responsable de obra. 3.- Carta asignación del colegio de ingenieros civiles de cada



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021



DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

obra particular", dejando en estado de indefensión al actual Ayuntamiento Municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al Ente", se anexa pagina 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

DIRECCIOM en C. José Alfredo Jiménez Domínguez ORDENAMIENTO TERIO DIrector de Obras, Ordenamiento TRIENIO 2018-20 Territorial y Servicios Municipales.

Cp.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.



2012	- 1973 <u>I</u>		and the second are to second		
7	CEDULA DE ARCHIVOS ELECTRONICOS	1	130 AL 130		X .
	CEDULA DE SOFWARE	. 1	131 AL 131		X
9	CEDULA DE VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE	1	132 AL 132	×	
	CEDULA DE BODEGA	1	133 AL 133	Х	
10 11	CUADRO INFORMATIVO DE LOS ASUNTOS EN TRAMITES	1	134 AL 134		Χ.
12	CEDULA DE BIENES NO	1 1 2 1 A 1 EV	135 AL 135	X X	IENTOS D

FORMATOS DERIVADOS DEL ARTÍCULO 9 VII DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- El C. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera Servidor Público Saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen cor falsedad ante Autoridad Administrativa competente, el haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta con la información proporcionada por cada área, conforme a sus atribuciones y responsabilidades. los anexos y formatos que se mencionan en esta acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por las personas designadas para elaborarlas y verificarlas.----

III.- El C. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, Servidor Público Saliente proporciona personalmente todos los datos, documentos, así como demás información que en su actuación como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales estuvieron a su cargo. Por su parte el C. Ing. José Alfredo Jiménez Domínguez, Servidor Público Entrante, recibe también en forma personal la documentación e información correspondiente.

IV.- Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 12 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, Los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se hacen constar las siguientes observaciones:---

ARCHIVOS DEL CONTROL INTERNO.

En relación a la verificación y revisión efectuada a los anexos que integran la presente acta no se entrega el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas Unidades

Administrativas y firmados por el Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dejando en estado de indefensión al actual Ayuntamiento Municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al Ente, situación por la cual la Contraloría Municipal deberá de iniciar el procedimiento Administrativo que corresponda contra el Servidor Público que resulte responsable.---

En relación a los expedientes de obras, proyectos, unitarios y procesos licitatorios contenidos en carpetas tipo Lefort, no se encuentran debidamente foliados, por lo cual no se puede cuantificar el total de hojas que contiene cada expediente, que se entrega y/o recibe y no se encuentran digitalizados.— No se localizó expediente documental que contenga relación y su respectiva documentación anexa por concepto de permisos por construcción por los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.-----

De la relación y Cedulas anexas del Inventario de mobiliario y equipo que señala en el recuadro, Dirección de folios del 07 al 18; Apartado Coordinación General de Desarrollo Social (Ramo 33), formatos 4, folios del 49 al 52; Recuadro, Departamento de Ordenamiento Territorial, formatos 4, folio del 79; Recuadro, Departamento de Alumbrado Público, formatos 4, folios del 92 al 93; Recuadro, Departamento Obras, formatos 4, de Vialidad y Bacheo, formatos 4, folios del 126 al 127; Apartado Coordinación General de Desarrollo Social (Ramo 33), formatos 4, folios del 49 al 52; No se entrega el expediente que contenga las hojas de resguardo debidamente firmada de la persona que tenga a su cargo el bien y evidencia fotográfica que soporten las

IRREGULARIDADES EN OBRAS REPORTADAS COMO TERMINADAS.-----Se verifico de manera selectiva (al azar), la obra OPO46.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TENOSIQUE (CORREDOR COMERCIAL) con recursos provenientes RAMO GENERAL 23 (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018), con un monto total ejercido de \$4`902,829.71, y de la verificación física general de la obra, y para tal efecto se enviaran las observaciones pertinentes al Órgano de Control 🚄

El anexo número 011.- Cédula de Asuntos en trámite foliada con el número 00043 del acta de entrega recepción, no señala en el listado el porcentaje (%) del avance físico y financiero de las obras en proceso, y de su verificación en el proceso de entrega-recepción, en la etapa de revisión y verificación, se observó inconsistencias e irregularidades que se relacionan a continuación:—

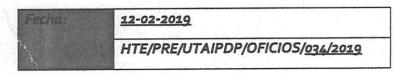
su	verificación en el proceso onsistencias e irregularidades que se relaci	ionan a continuacion:————————————————————————————————————	AVANCE	FINANCIERO	
	OBRA				
	OP047 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO A	EN EJECUCIÓN (SANCIONADA POR INCUMPLIMIENTO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	75 %	. 39 %	
	OPO47 - CONSTRUCCION DE CEL MUNICIPIO DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (COMEDOR COMUNITARIO)	CON LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018)	3		
	TESTILIMBRE DE CANCHA DE	EN PROCESO DE FINIQUITO	100 %	55 %	
	OP063 CONSTRUCCIÓN DE TECHOMISME DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIVERDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT) DAM RÍOS	tadas por la Administración Mu	nicinal perio	odo 2016-2018,	7
		Lindas por la Administración Mu	The Paris	· \ificación	1

Sin omitir hacer mención que las obras ejecutadas por la Administración Municipal periodo 2016-2018, notificadas como concluidas físicas y financieramente, se encuentra sujetas a revisión documental y verificación





TENOSIQUE, TABASCO.



C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/003/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1062_2018_PI, derivado del RR00073718 de la solicitud 01260318, en lo que concierne a: "1.-LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCI. Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo.

CIA CENTRAL CONTROL OF THE PARTY OF THE PART

le 21 S/N. C. Centro osíque, Talesco. México C.P. 86901

Telefono (934) 34 2 50 50 Ext; 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx



Direction to Engustrad Publics THIC. BARBA DIRECCIÓN DE DIRA DUCACION, CULTURA DUCACION, CULTURA Y RECREACION Y RIENIO 2018-2021 Butter DO 1141827 ANOSIOUE Direction de Asuntos Jurdicos Victoriamento 200 2 227 Unidad de Protección Civil DFET
Dirección de Fomento económico
y Turismo 118EB2019 MIEMTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIP TENOSIQUE, TABASK O TRIENIO 2016-2021 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE, TABASCO, 0 FEB 2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Tenosique, Tabasco; a 15 de Enero de 2019.

Oficio No. DOOTSM/0045/2019.

Asunto: El que se indica.

ASUNTO: El que se indica

Lic. Carmen Landero Gómez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Presente.

En contestación a su oficio de fecha 14 de enero de 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/009/2019, Asunto RESOLUCION PNT No. RR_DAI_1062-2018_PI, para atender el recurso de revisión presentado por el C. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ, con número de expediente RR00073718, derivado de la solicitud de fecha 1 de octubre del 2018, donde requiere "1.- Listado de obras particulares mayor a 60.00 M2. 2.- número de licencia director responsable de obra. Ya que no es un dato personal lo solicito. 3.- Carta asignación del colegio de ingenieros civiles de cada obra particular."

En relación a lo anterior y para efecto que la Unidad a su cargo de cumplimiento al recurso de revisión en comento, le informo lo siguiente:

Del periodo comprendido del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo no se encontró expediente alguno en relación a lo que requiere "1.- Listado de obras particulares mayor a 60.00 M2. 2.- número de licencia director responsable de obra. Ya que no es un dato personal lo solicito. 3.- Carta asignación del colegio de ingenieros civiles de cada obra particular.", así como oficio alguno donde se haya tramitado ante esa Unidad de Transparencia firmado por el Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, en ese entonces Director de Obras Públicas Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual se haya atendido lo ya peticionado.

Por lo anterior la Unidad de Transparencia a su cargo, para efecto de cumplir con lo requerido, deberá trasladar su oficio de requerimiento anexando la Resolución que se atiende, para que a través del citado Órgano de Control Interno, que interviene como enlace entre la Administración saliente y la actual y de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley en la Materia, esta le requiera al servidor público saliente la información o aclaraciones que considere necesarias, y se encargue de cumplimentar el caso en cuestión.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Se aclarole a la vez, que esta Dirección a mi cargo, al inicio del trámite de entrega recepción con fecha 05 de octubre de 2018, mediante acta de entregarecepción y en la cual se hizo constar que la Administración saliente "no entrego el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas Unidades Administrativas y firmados por el Director de Obras Públicas", Ordenamiento Territorial y Servicios dejando en estado de indefensión al Municipales, de esta a mi cargo, actual Ayuntamiento Municipal al no contar con dicho expediente y así estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al Ente", se anexa pagina 8 y 9 de la citada acta para pronta referencia.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentam/ento

DIRECCION DE OBRAS DIVIDENCION DE OBRAS DIVIDENCION DE OBRAS DIVIDENCION DI CONTROL DI C M. en C. José Alfredo Jiménez Domínguez TRIENIO 2018-2021 Territorial y Servicios Municipales.

Ccp.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.

Ccp.- L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.

Ccp.- C.P. Alfonso de la Cruz García.- Director de Programación.- Mismo fin.



×.	
2/	1
<u> </u>	E
	+
	1
V	
Λ .	4
MOS NOS	
	X . TOS DE

ENTREGA Y RECEPCIÓN EN LOS PODERES PÚBLICOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ÓRGAMOS FORMATOS DERIVADOS DEL ARTÍCULO 9 VII I CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- El C. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera Servidor Público Saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad, apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante Autoridad Administrativa competente, el haber proporcionado sin omisión __alguna__iodos_los-elementos_necesarios_para_la_formulación_de_la_presente_acta_con_la_ información proporcionada por cada área, conforme a sus atribuciones y responsabilidades. los anexos y formatos que se mencionan en esta acta forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por las personas designadas para elaborarlas y verificarlas.

III.- El C. Ing. Fernando Daniel Mandujano Cervera, Servidor Público Saliente proporcioná personalmente todos los datos, documentos, así como demás información que en su actuación como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales estuvieron a su cargo. Por su parte el C. Ing. José Alfredo Jiménez Domínguez, Servidor Público Entrante, recibe también en forma personal la documentación e información

IV.- Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 12 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, Los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se hacen constar las siguientes observaciones:-

ARCHIVOS DEL CONTROL INTERNO.

En relación a la verificación y revisión efectuada a los anexos que integran la presente acta no se entrega el expediente que contenga de manera consecutiva los oficios recibidos y emitidos a las diversas Unidades



Administrativas y firmados por el Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <u>dejanda en estado de indefensión al actual Avuntamiento Municipal al no contar con dicho expediente y así</u> estar en posibilidad de atender diversas solicitudes de información y documentación efectuadas por dependencias externas al Ente, situación por la cual la Contraloría Municipal deberá de iniciar el procedimiento Administrativo que corresponda contra el Servidor Público que resulte responsable.

En relación a los expedientes de obras, proyectos, unitarios y procesos licitatorios contenidos en carpetas tipo Lefort, no se encuentran debidamente foliados, por lo cual no se puede cuantificar el total de hojas que contiene cada expediente, que se entrega y/o recibe y no se encuentran digitalizados.— No se localizó expediente documental que contenga relación y su respectiva documentación anexa por concepto de permisos por construcción por los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.-

De la relación y Cedulas anexas del Inventario de mobiliario y equipo que señala en el recuadro, Dirección de folios del 07 al 18; Apartado Coordinación General de Desarrollo Social (Ramo 33), formatos 4, folios del 49 al 52; Recuadro, Departamento de Ordenamiento Territorial, formatos 4, 79; Recuadro, Departamento de Alumbrado Público, formatos 4, folios del 92 al 93; Recuadro, Departamento de Vialidad y Bacheo, formatos 4, folios del 126 al 127; Apartado Coordinación General de Desarrollo Social (Ramo-33), formatos 4, folios del 49 al 52; No se entrega el expediente que contenga las hojas de resguardo debidamente firmada de la persona que tenga-e-su-cargo el bien, y evidencia fotográfica que soporten las

Se verifico de manera selectiva (al azar), la obra OP046.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN TENOSIQUE (CORREDOR COMERCIAL) con recursos provenientes RAMO GENERAL 23 (FONDO PARA EL EORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018), con un monto total ejercido de \$4`902,829.71, y de la verificación

<u>y para tal efecto se enviaran las observaciones pertinentes al Órgano de Control /</u>

El anexo número 011.- Cédula de Asuntos en trámite foliada con el número 00043 del acta de entrega 🖟 recepción, no señala en el listado el porcentaje (%) del avance físico y financiero de las obras en proceso, y de su verificación en el proceso de entrega-recepción, en la etapa de revisión y verificación, se observó inconsistencias e irregularidades que se relacionan a continuación:-

su verificación en el proces inconsistencias e irregularidades que se relaci	ionan a continuación.— ESTATUS.	AVANCE —FÍSICO—	FINANCIERO'	
OPO47 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO A OPO47 - CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MUNICIPIO DE	EN EJECUCIÓN (SANCIONADA POR INCUMPUMIENTO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018)	75 %	. 39 %	
POBLACIÓN VULNERABLE EN LE TENOSIQUE, TABASCO (COMEDOR COMUNITARIO) TENOSIQUE, TABASCO (COMEDOR COMUNITARIO) OPOGO CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIVERDAD JUÁREZ AUTÓNOMA USOS MÚLTIPLES DE LA UNIVERDAD JUÁREZ AUTÓNOMA	DESCRIPTION OF FINIQUITO	100%	55 %	

Sin omitir hacer mención que las obras ejecutadas por la Administración Municipal periodo 2016-2018, notificadas como concluidas físicas y financieramente, se encuentra sujetas a revisión documental y verificación





TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	14-01-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/009/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1062 2018 PI

M. en C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES P R E S E N T E.

> CON AT'N C. ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES ENLACE DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ con número de expediente: RR00073718, derivado de la solicitud con fecha 1 de octubre del 2018 con folio: 01260318, donde REQUIERE "1.- LISTADO DE OBRAS PARTICULARES MAYOR A 60.00 M2. 2.- NUMERO DE LICENCIA DIRECTOR RESPNOSABLE DE OBRA. YA QUE NO ES UN DATO PERSONAL LO SOLICITO. 3.- CARTA ASIGNACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CADA OBRA PARTICULAR." **SIC. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resquardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

75/

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACION

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

C.C.P.- Archivo

Nombre desquien recibe la notificación: A(E)avide Julia la Norrae (Zetes

DOOTS
Dirección de Obra
Territorial y Servir

Calle 21 S/N, Col Centro

Calle 21 S/N, Col Centro

Respondent de la colonia de la col

TRIENIO 2018-2020 RECIBIDO

AT WE TWO HERABORNESSA